



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 26 de junio de 2025 aprobó, con carácter provisional, el expediente de Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales.

#### MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 3\_2024-2025 IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles en las dependencias de la Tesorería, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia nº132 y en el Diario La Tribuna de Toledo publicados el 15 de julio de 2025.

Según consta en el certificado emitido por el responsable de Secretaría de 8 de septiembre de 2025 durante el periodo de exposición pública indicado no se han registrado reclamaciones ni alegaciones contra la aprobación inicial, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tal acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente adoptado.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos que habrán de regir una vez que se haya publicado el texto de la modificación.

Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el término de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, computado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

#### ANEXO

##### **Modificación Artículo 3.3 c) Exenciones y bonificaciones.**

c) Bonificación de un 40% sobre la cuota resultante del impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras consistentes en sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar dedicadas al autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

##### **Añadir último párrafo Artículo 3.3 Bonificaciones.**

Las bonificaciones anteriormente enunciadas no serán de aplicación simultáneas, por lo que en caso de concurrencia y salvo que por el interesado se determine lo contrario, se aplicará la que más beneficie al mismo.

##### **Modificación Artículo 5.1.a). Gestión.**

a) El presupuesto presentado por los interesados siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo, siempre y cuando sea mayor o igual al establecido por las "Normas de Valoración de Presupuestos de Referencia de Ejecución Material" (NVPRE-COACM) que anualmente publica el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha (COACM).

En caso contrario los servicios técnicos municipales realizarán valoración ajustándose a las normas antes citadas (NVPRE-COACM).

##### **Modificación Artículo 5.1.b). Gestión.**

b) En otros casos, la base imponible se determinará de acuerdo a los siguientes índices o módulos con las siguientes unidades de obra por m2 o fracción:

Nº	Designación(m2 o fracción)	Importe	
		En cifra (Euros)	En letra (Euros)
<b>1 UNIDADES DE OBRA (ICIO)</b>			
1.1	m <sup>2</sup> Pintura plástica sobre paramento exterior.	12,60 €	DOCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS
1.2	m <sup>2</sup> Pintura plástica sobre paramento interior de yeso proyectado o placas de yeso laminado.	13,38 €	TRECE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS
1.3	m <sup>2</sup> Sustitución de capa de impermeabilización, en cubierta plana, no transitable, autoprotégida, por lámina asfáltica.	22,24 €	VEINTIDOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS



1.4	m <sup>2</sup> Apertura de hueco en hoja exterior de fachada, de fábrica vista.	14,64 €	CATORCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
1.5	m <sup>2</sup> Apertura de hueco en hoja exterior de fachada, de fábrica revestida.	18,23 €	DIECIOCHO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS
1.6	m <sup>2</sup> Demolición de solera o pavimento de hormigón.	13,62 €	TRECE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS
1.7	m <sup>2</sup> Demolición de partición interior de fábrica revestida.	6,47 €	SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS
1.8	m <sup>2</sup> Demolición de pavimento exterior de adoquines.	9,43 €	NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS
1.9	m <sup>2</sup> S.BALD.HIDR.COLOR 4 PAST. 20x20	15,53 €	QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS
1.10	m <sup>2</sup> S.LOSETA BOTO.HOR.COLOR 30x30	16,64 €	DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
1.11	m <sup>2</sup> PAV.ADOQUINES HORMI.GRIS 20x10x8	23,22 €	VEINTITRES EUROS CON VEINTIDOSCÉNTIMOS
1.12	m <sup>2</sup> CUB. TEJA CURVA 50% VIEJA 50% NUEVAS/ RASTRELES C/ 15 CM.	30,75 €	TREINTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS
1.13	m. ALERO 3 HILADAS L.TEJAR FORMANDO COLA MILANO.	21,48 €	VEINTIUN EUROS CON CUARENTA Y OCHOCÉNTIMOS
1.14	ud UMBRAL GRANÍTICO DOTADOS DE QUICIOS.	256,14 €	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS
1.15	m <sup>2</sup> REV.MORT. CAL AÉREA DE COLOR ENFOSCADO.	16,08 €	DIECISEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS
1.16	m <sup>2</sup> Base de hormigón ligero.	37,34 €	TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS
1.17	m <sup>2</sup> Base de mortero autonivelante de cemento.	42,97 €	CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS
1.18	m <sup>3</sup> Hormigón para armar en zapatas.	120,04 €	CIENTO VEINTE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS
1.19	m <sup>3</sup> Zapata corrida de cimentación de hormigón armado.	355,68 €	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS
1.20	m <sup>2</sup> Pavimento interior de piezas de terrazo. Colocación en capa gruesa.	31,64 €	TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
1.21	m <sup>2</sup> Pavimento interior de piezas de gresporcelánico esmaltado. Colocación en capa fina.	61,25 €	SESENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS
1.22	m <sup>2</sup> Pavimento interior de piezas de baldosín catalán. Colocación en capa gruesa.	30,40 €	TREINTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS
1.23	m <sup>2</sup> Pavimento laminado.	27,67 €	VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS
1.24	m <sup>2</sup> Tarima de madera para interior.	86,40 €	OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS
1.25	m <sup>2</sup> Falso techo continuo de placas de escayola.	19,64 €	DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
1.26	m <sup>2</sup> Falso techo registrable de placas de escayola. Sistema "PLACO".	33,30 €	TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS
1.27	m <sup>2</sup> Capa de mortero de cemento sobre paramento exterior.	38,37 €	TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS
1.28	m <sup>2</sup> Mortero monocapa.	25,25 €	VEINTICINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS
1.29	m <sup>2</sup> Revestimiento interior con piezas de gres esmaltado. Colocación en capa gruesa.	39,21 €	TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS
1.30	m <sup>2</sup> Revestimiento interior con piezas de gran formato de gres porcelánico esmaltado. Colocación en capa fina.	78,97 €	SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS
1.31	Ud Puerta metálica de entrada a vivienda.	534,28 €	QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS
1.32	Ud Puerta interior de entrada a vivienda, de madera.	962,13	€ NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS
1.33	Ud Puerta interior abatible, de madera.	276,91 €	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS
1.34	Ud Puerta interior corredera, de madera.	313,01 €	TRESCIENTOS TRECE EUROS CON UN CÉNTIMO
1.35	Ud Puerta cortafuegos de acero galvanizado.	476,52 €	CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS
1.36	Ud Puerta abatible para garaje, de acero galvanizado.	1.361,45 €	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS
1.37	Ud Puerta seccional para garaje, de paneles sándwich aislantes de aluminio.	1.480,91 €	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS



1.38	Ud Cerramiento acristalado, sin perfiles verticales.	3.072,31 €	TRES MIL SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS
1.39	Ud Mampara de aluminio.	1.243,36 €	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS
1.40	m <sup>2</sup> Medianera de una hoja, de fábrica de bloque de hormigón para revestir.	35,84 €	TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
1.41	m <sup>2</sup> Medianera de una hoja, de fábrica de ladrillo cerámico para revestir.	20,95 €	VEINTE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS
1.42	m <sup>2</sup> Hoja de partición interior, de fábrica de bloque de hormigón cara vista.	47,23 €	CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS
1.43	Ud Instalación interior para aseo.	430,22 €	CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS
1.44	Ud Instalación interior para cuarto de baño.	661,41 €	SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS
1.45	Ud Instalación interior para cocina.	398,93 €	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS
1.46	Ud Instalación interior para usos complementarios.	464,55 €	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS
1.47	Ud Acometida de abastecimiento de agua potable.	310,66 €	TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS
1.48	Ud Circuito de recarga de vehículos eléctricos, individual, en garaje de edificio plurifamiliar.	1.178,08 €	MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS
1.49	Ud Red de distribución interior para local u oficina.	1.513,85 €	MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS
1.50	Ud Termo eléctrico.	789,79 €	SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
1.51	Ud Caldera a carbón o leña.	1.269,60 €	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS
1.52	Ud Luminaria circular tipo Downlight, con lámpara LED. Instalación empotrada.	180,82 €	CIENTO OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS
1.53	m <sup>2</sup> Carpintería exterior de aluminio.	672,80 €	SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS
1.54	m <sup>2</sup> Carpintería de aluminio en cerramiento de zaguanes de entrada al edificio.	318,72 €	TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS
1.55	m <sup>2</sup> Carpintería exterior de PVC.	501,03 €	QUINIENTOS UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS
1.56	m <sup>2</sup> Carpintería exterior de madera.	584,65 €	QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS
1.57	Ud Unidad interior de aire acondicionado, de pared.	1.694,92 €	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS
1.58	m <sup>2</sup> Reparación de cobertura de tejas en cubierta inclinada.	19,80 €	DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS
1.59	m Reparación de alero en cubierta inclinada de tejas.	17,66 €	DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS
1.60	m Reparación de borde libre en cubierta inclinada de tejas. (cornisa)	17,49 €	DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
1.61	m Reparación de limahoya en cubierta inclinada de tejas.	21,30 €	VEINTIUN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS
1.62	m Reparación de cumbrera en cubierta inclinada de tejas.	26,48 €	VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS
1.63	m Reparación de limatesa en cubierta inclinada de tejas.	16,75 €	DIECISEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS
1.64	m <sup>2</sup> Cubierta inclinada de tejas.	174,96 €	CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS
1.65	m <sup>2</sup> Cobertura de tejas cerámicas "CERÁMICA CAMPO".	30,13 €	TREINTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS
1.66	m <sup>2</sup> Reparación de revestimiento de mortero con fisuras generalizadas y defectos superficiales, con mortero acrílico y malla.	21,13 €	VEINTIUN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS
1.67	m Vallado de parcela, de malla de simple torsión.	24,83 €	VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS
1.68	m Vallado de parcela, de malla electrosoldada.	38,50 €	TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS
1.69	Ud Puerta cancela en vallado de parcela.	786,51 €	SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS



1.70	Ud Puerta cancela en vallado de parcela de malla metálica.	236,95 €	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS
1.71	m Verja tradicional de perfiles metálicos para vallado de parcela, sobre muro de fábrica con pilastras intermedias.	117,47 €	CIENTO DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS
1.72	m Cubremuros.	16,20 €	DIECISEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS
1.73	Ud Incorporación de sistema solar fotovoltaico, sobre cubierta plana.	1.270,99 €	MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
1.74	Ud Incorporación de sistema solar fotovoltaico, sobre cubierta inclinada.	1.302,99 €	MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

**Añade Artículo 5.7. Gestión.**

Toda solicitud de licencia de obra que implique anclaje a pavimento, en acera o en calzada, deberá acompañarse de unas fotografías del mismo anteriores a la ejecución de la obra, comprometiéndose el solicitante de la licencia a entregar el acerado y el pavimento en las mismas condiciones que estaba antes de la realización de los trabajos, para lo cual deberá prestar fianza suficiente en metálico o mediante para garantizar la reposición del dominio público a su estado original del inicio de la obra.

El importe de la fianza atenderá a lo siguiente:

**01 OBRAS EN VÍAS PÚBLICAS:** Para el caso de obras realizadas en las vías públicas:

TIPO O LUGAR DE LA OBRA	COSTE DE LA GARANTIA (m2 o fracción)
ZANJAS EN ACERADO (abrir y tapar)	85€/m <sup>2</sup>
ZANJAS EN CALZADA (abrir y tapar)	90€/m <sup>2</sup>
ZANJAS EN TERRENO NO PAVIMENTADO	35€/m <sup>2</sup>

**02 OBRAS EN ESPACIOS PRIVADOS QUE AFECTEN A VÍAS PÚBLICAS:**

Para el caso de obras privadas que afecten o puedan afectar a vías públicas, tendrán un coste mínimo, cuando el diferencial aplicado sea inferior a dicha cantidad:

TIPO O LUGAR DE LA OBRA	COSTE DE LA GARANTIA
LICENCIA URBANISTICA (OBRA MAYOR)	300€
DECLARACIÓN RESPONSABLE (OBRA MENOR)	100€
INSTALACION DE POSTES PROVISIONALES	300€

Para el caso de instalación de grúas de cualquier tipo:

TIPO DE GRUA A INSTALAR	COSTE DE LA GARANTIA
GRÚAS AUTOMONTANTES	1.000€
GRÚAS TORRES FLECHA MENOR DE 30M	3.000€
GRÚAS TORRES FLECHA MAYOR DE 30M	4.500€

**03 OTRAS OBRAS O ACTIVIDADES CON OCUPACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS:**

Para el caso de otras obras o actividades con ocupación de dominio público que afectan a la vía pública, tendrán un coste mínimo, cuando el diferencial aplicado sea inferior a dicha cantidad:

TIPO O LUGAR DE LA OBRA	COSTE DE LA GARANTIA (m2 o fracción)
OTRAS OCUPACIONES DE DOMINIO DE LICENCIAS URBANISTICAS (OBRAS MAYORES Y MENORES)	45€/m <sup>2</sup>
VALOR MÍNIMO POR OCUPACIÓN	300€

**Modificación Disposición final.**

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal se ha aprobado mediante acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el día 26 de junio de 2025, elevado automáticamente a definitivo transcurrido el plazo de exposición pública, y vigente tras el anuncio de aprobación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Bargas, 12 de septiembre de 2025.-El Alcalde, Marco Antonio Pérez Pleite.

N.ºI.-4461